ADICION N°01 Y AMPLIACION Nº 1 AL CONTRATO N° 2133 DE 2023.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Educación.
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Las Buseticas S.A.S.
NIT O C.C.:	800.183.606-1
OBJETO:	Prestación del servicio transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas rurales y urbanas del Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Doscientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil pesos ($284.053.000) excluido de IVA.
ADICIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL:	Doscientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil pesos ($284.053.000) excluido de IVA.
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (04) meses lo que corresponde a ochenta y tres (83) días calendario escolar.
AMPLIACIONES:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (04) meses lo que corresponde a ochenta y tres (83) días calendario escolar.
OTROSÍ:	**Otrosí N°01:** Reemplazar la fuente de financiación de recursos propios, mediante CDP número 585 del 07 de marzo de 2023 por valor de cien millones de pesos m/l ($100.000.000), con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006.02.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación N°01:** Ampliar el plazo del contrato hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023. **Adición N°01:** Adicionar al contrato la suma de setenta y ocho millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos m/l ($78.190.675).
SUPERVISOR:	Oscar Ríos Marulanda.

Entre los suscritos, **MÓNICA MARÍA BOLIVAR LEAL** identificada con cédula de ciudadanía 43.674.099, quien actúa en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Caldas-Antioquia, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 125 del 08 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 00120 del 09 de junio de 2022, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto No.045 del tres (03) de marzo de 2020 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.71.792.037, quien actúa en representación legal de la empresa LAS BUSETICAS S.A.S., con NIT.830.513.039-1, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de Contratación según consta en el Acta N° 21 del diecisiete (17) de mayo de 2023; se ha convenido realizar la presente ampliación Nº1 y adición Nº 1 al Contrato No.2311 del año 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Caldas - Secretaria de Educación suscribió el contrato No. 2133 de 2023 con la empresa Las Buseticas S.A.S, el pasado 12 de enero de 2023, con el objeto contractual:

"*Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Caldas Antioquia*", con un plazo total de: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (4) meses, lo que corresponde a ochenta y tres (83) días calendario escolar, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($284.053.000) excluido de IVA y con una fecha de acta de inicio del 23 de enero de 2023.

2. Que la Gobernación de Antioquia expidió la Resolución con radicado No. 202306005023 del 13 de abril de 2023 "Por el cual se transfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte Escolar en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido", el valor total asignado al municipio de Caldas es: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESO M/L ($78.190.675),

3. Que el contrato en mención se vence el próximo veintidós (22) de mayo de 2023 y es necesario ampliarlo y adicionar los recursos transferidos por la Gobernación de Antioquia para el transporte Escolar y de esta manera garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Caldas.

4. Que, con el recurso asignado por la Gobernación de Antioquia da para cubrir una ejecución hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023. Lo que corresponde a cincuenta (50) días calendario escolar.

5. Que mediante comunicación externa del 15 de mayo de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al contratista la ampliación No. 1: Hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023 y adición No. 1. Por un valor total: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESO M/L ($78.190.675). Asimismo, se recibe oficio con fecha del 16 de mayo del contratista, respondiendo de manera positiva la solicitud.

6. Que, es necesario continuar con el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas de la zona rural, para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y así disminuir los índices de deserción escolar.

7. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. **978** del **09 de mayo de 2023**, artículo presupuestal número **110.2.3.2.02.02.006.03**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. Que, el valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato **1498,** expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. Que el pasado quince (15) de mayo de 2023 la supervisión del contrato elevó la justificación de modificación contractual con los anexos.

Que, como consecuencia de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al contrato la suma de setenta y ocho millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos m/l ($78.190.675), por lo cual el valor

total del contrato asciende a la suma de trescientos sesenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L ($362.243.675).

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo del contrato hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023, modificando el plazo total del contrato a siete (7) meses y cinco (5) días desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

TERCERO: ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar y adicionar las garantías estipuladas en el contrato inicial por la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: AJUSTE DE ESTAMPILLAS. El contratista deberá ajustar el pago de estampillas por el valor de la presente adición de conformidad con el Acuerdo Municipal N°12 de diciembre de 2020.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 978 de 2023.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1)** La solicitud y justificación de ampliación y adición del 16 de mayo de 2023, entregada por la supervisión del contrato. **2)** Carta de invitación a la ampliación y adición del contrato, de fecha 16 de mayo de 2023 entregada por el Municipio de Caldas. **3)** Carta de aceptación de ampliación y adición del 16 mayo de 2023 entregada por el contratista. **4)** Informe parcial de supervisión del contrato del 16 de mayo de 2023 **5)** Certificado de Disponibilidad Nro.978 de 2023.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 19 dias del mes de mayo de 2023

MÓNICA MARÍA BOLIVAR LEAL
El Contratante

ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
LAS BUSETICAS S.A.S.
El Contratista

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Mateo Rua Correa** Secretario General